



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA ELABORAR EL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA, POS-CLAUSURA Y POSIBLE AMPLIACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL ACTUAL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, OPERADO POR EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

1. OBJETO

ELABORAR EL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA, POS-CLAUSURA Y POSIBLE AMPLIACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL ACTUAL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, OPERADO POR EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

2. ANÁLISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico–Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el “Manual de Contratación Interno” establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

El Municipio de La Ceja realiza la disposición final de los residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario ubicado a 7.5 km del casco urbano sobre la vía que conduce de La Ceja hacia el Municipio de Abejorral, en la vereda San Gerardo, sector Rancho Triste. La operación es desarrollada por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. quien se ha dado a la tarea de recuperar este espacio con el fin de mitigar el impacto ambiental generado,



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT: 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esp@lceja.gov.co @eppdelaceja



atendiendo a lo estipulado en el componente de disposición final del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) aprobado en el año 2015. Este PGIRS a su vez, contempla dentro de los programas a ejecutar, la disposición final de los residuos cuyo objetivo es garantizar la disposición final técnica y ambientalmente segura a los residuos sólidos.

El relleno sanitario del Municipio La Ceja actualmente se encuentra en operación, manteniendo la Gestión Integral de Residuos y ha establecido como prioridad el mejoramiento de la disposición final de los mismos, mediante su operación técnica. El relleno sanitario del Municipio de La Ceja del Tambo opera con permiso ambiental otorgado por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (Cornare) mediante la Resolución 1471 de 1999, a través del cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental presentado por la Empresa, donde se contemplan las siguientes actividades: adecuación del sitio de disposición final, conformación y distribución de celdas, vías de acceso y obras complementarias, plan de mitigación de los impactos causados por la operación del relleno sanitario, plan de contingencia, plan de monitoreo y evaluación, plan de seguridad e higiene ocupacional, presupuesto, cronograma de actividades y plan de cierre y clausura.

Actualmente, el relleno sanitario del Municipio de La Ceja, está alcanzando su vida útil, por lo cual se deben implementar un plan de cierre, clausura y pos-clausura ajustado a las necesidades del proyecto y de los requisitos ambientales, que permita la aprobación por parte de la corporación ambiental y garantice la viabilidad del cierre técnico y definitivo del relleno sanitario.

En este orden de ideas, es de vital importancia para Empresas Públicas de la Ceja realizar el diagnóstico de la situación actual ambiental y técnica del relleno sanitario, definir un plan de cierre, clausura y pos-clausura, implementar un plan de monitoreo ambiental, rediseñar el pretratamiento de los lixiviados y a su vez tener los planos de diseño de todos los componentes técnicos tales como canales de aguas lluvias, Filtros de lixiviados, red de aguas negras, sistema de cobertura final, red de biogás y posibilidades de ampliación de la vida útil del actual Relleno Sanitario.

Sumando a lo anterior la Empresa debe dar cumplimiento a lo establecido en RAS 2000 y RAS 2017 "Por el cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS y se adoptan otras disposiciones", el decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y territorio", el decreto 1784 de 2017 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo", la resolución 0938 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Decreto 1784 de 2017 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo" para el cierre, clausura y pos-clausura del relleno sanitario.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplacaja@eppdelaceja.gov.co



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



Por lo tanto, se hace necesario Elaborar el plan de cierre, clausura, pos-clausura y posible ampliación de la vida útil del actual relleno sanitario del Municipio de La Ceja, operado por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto contractual, se debe de realizar un análisis de cada uno de los sistemas actuales, en términos de los requerimientos normativos ambientales vigentes, con el objetivo de poder realizar la clausura y pos-clausura técnica de acuerdo al RAS 2000 y normativa aplicable actual.

Se debe realizar un levantamiento topográfico de todo el relleno sanitario incluyendo la plataforma actual que se está operando, la infraestructura y las vías existentes, de tal forma que sirva como el insumo principal de diseño del plan de cierre y clausura.

Seguidamente se hará un diagnóstico de cada una de las variables tales como el manejo de las redes de conducción de los lixiviados, sistemas de evacuación de biogás, red hidráulica para el manejo de las aguas lluvias, estado actual de la cobertura final, estabilidad geotécnica de las fases actuales, entre otros componentes que finalmente nos muestra el estado actual del relleno sanitario y las necesidades para cumplir con los lineamientos de las normativas aplicables para los planes de cierre y clausura definitiva de los sitios de disposición final de residuos sólidos.

Luego de realizar el diagnóstico ambiental y técnico, el contratista deberá analizar la posibilidad de ampliación de la vida útil del actual relleno sanitario y así realizar todos los diseños técnicos de cierre y clausura definitivo, para luego determinar las cantidades de obra que permita calcular un presupuesto económico para la ejecución de la obra de cierre y clausura definitivo del relleno sanitario.

Para lo cual el contratista deberá de realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el diagnóstico de la situación actual que abarque todas las variables técnicas y ambientales del relleno sanitario que sirva como insumo de la línea base para elaborar el plan de cierre y clausura definitivo
2. Diseñar el plan de clausura y pos-clausura, que garantice la estabilidad ambiental del sitio y el cierre técnico para los próximos 30 años.
3. Diseñar la cobertura final de acuerdo a los requerimientos establecidos en el RAS 2000, para el cierre, clausura y pos clausura de relleno sanitario.
4. Diseñar la red hidráulica que garantice la clausura y pos-clausura mínimo a 25 años en el manejo de aguas lluvias.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página 3 de 32



@eppdelaceja





5. Diseñar el sistema hidráulico para la conducción de las aguas negras provenientes de los pozos sépticos y de los nuevos filtros de conducción de lixiviados de las plataformas clausuradas.
6. Diseñar la nueva red de filtros de conducción de lixiviados, que permita estabilizar y mitigar las condiciones actuales de afloramientos para la fase de cierre, clausura y pos-clausura
7. Diseñar el nuevo sistema de conducción y manejo del biogás generado en relleno sanitario para la fase de cierre y clausura definitiva
8. Diseñar los sistemas de monitoreo ambiental y de instrumentación geotécnica acorde a las necesidades del proyecto y en cumplimiento a la normativa actual vigente.
9. Elaborar el presupuesto de clausura, que permita identificar el costo total de la obra y las etapas que resulten de ella.
10. Elaborar los diseños técnicos del pretratamiento de lixiviados, mediante el aprovechamiento rediseño y mejoramiento de la infraestructura, instalaciones y equipos existentes en el relleno sanitario, que permita optimizar el tratamiento final de dichos líquidos.
11. Elaborar los planos de diseño técnico, análisis de precios unitarios, cronogramas de obra y posibilidades de ampliación de vida útil del relleno sanitario.

El contratista deberá realizar los siguientes entregables:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.
1	Diagnóstico de la situación actual ambiental y técnica del relleno sanitario	un	1
2	Plan de cierre, clausura y pos-clausura.	un	1
3	Plan de monitoreo ambiental	un	1
4	Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios.	un	1
5	Diseños y/o rediseños del pretratamiento de lixiviados	un	1
6	Planos de diseño de todos los componentes técnicos tales como canales de aguas lluvias, Filtros de lixiviados, red de aguas negras, sistema de cobertura final, red de biogás, posibilidades de ampliación de la vida útil actual	global	



SC-CERT31028



SA-CERT31029



OS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 4 de 12



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO

Para la toma de resultados, presentación de informes y análisis se debe disponer de personal técnico competente, quienes generarán los resultados del diagnóstico y plan de cierre, clausura, pos-clausura y posible ampliación de la vida útil del actual relleno sanitario del Municipio de La Ceja, para lo cual se requiere de:

ITEM	PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
1	Ingeniero civil	Especialista en diseños de relleno
2	Geotecnista	Especialista en instrumentación geotécnica
3	Ingeniero ambiental	Especialista en planes de manejo ambiental
4	Hidrogeólogo	Especialista en análisis geotécnicos, tomografías de suelos e hidrología
5	Geólogo	Especialista en parámetros de cobertura, estabilidad y permeabilidad del suelo
6	Tecnólogo Industrial	Análisis y conformación de presupuestos de obra
7	Topógrafo	Especialista en topografía aérea, fotogrametría y análisis topográficos
8	Tecnólogo Civil	Dibujante técnico elaboración de planos de diseño
9	Ingeniera Química	Especialista en modelo de generación de gases y lixiviados

Los gastos de transporte personal y equipo, logística, vacunación, protección personal para trabajar en el Relleno, deben ser asumidos por el contratista.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

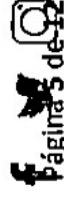
CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 140.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 522 del 13 de agosto de 2021.

3.3 FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. realizara pagos mensuales al contratista conforme a los avances de los entregables realizados, previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página 5 de 12

www.eppdelaceja.gov.co

@eppdelaceja



3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día martes 07 de septiembre de 2021, en horario de oficina 8:00 am- 11:30 am y 1:30 pm a 5.30 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Miércoles 01 de septiembre de 2021.	Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.
Observaciones a la convocatoria	Desde el miércoles 01 hasta el viernes 03 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el día martes 07 de septiembre de 2021 a las 17:30 horas	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Tercer piso. o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 📠 NIT: 811.009.329-0
 ☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
 🌐 www.eppdelaceja.gov.co
 ✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co





Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Carta de aceptación de la presente invitación con todas sus condiciones y requisitos firmada por el representante legal de la Empresa.
3. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
4. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
5. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.





10. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
11. Certificación del representa legal de inexistencia de demandas por alimentos.
12. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
13. Tres (3) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades al objeto del contrato y que hayan sido ejecutados.
14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
15. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
16. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
17. Certificación bancaria actualizada.

6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	45
Documentos	15
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado. **IMPUESTOS INCLUIDOS.**

- **EXPERIENCIA (45/100)**

Presentar tres (3) certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades al objeto del contrato.

Se concederá 15 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los tres de mayor cuantía en relación con el objeto del presente contrato.



SC-CER/31026



SA-CER/31029



OS-CER/31030



☑ Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☑ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
✉ www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página 8 de 22



@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



- **DOCUMENTOS (15/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 15 puntos a la propuesta que anexen con todos los documentos solicitados en el numeral 5 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del comité de contratación de la Empresa.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa). El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

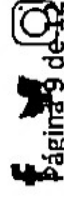
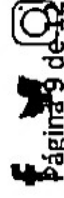
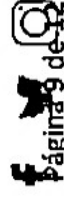
9. TERMINACION DEL PROCESO DE CONTRATACION

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. podrá terminar el proceso de selección de oferente cuando:

- Imposibilidad de selección cuando de los informes de evaluación se determine que ninguna de las ofertas es admisible o favorable para la Entidad.
- Cuando no exista concurrencia de oferentes.
- Cuando el presupuesto no se ajuste al proceso contractual.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



Página de la Ceja

@eppdelaceja



- Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, **DEBERÁN ADQUIRIR A FAVOR DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**, las siguientes:

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.



SC-CER731028



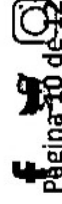
SA-CER731028



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📞 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página 10 de 22

@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

13. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

En caso de tener dudas acerca de los impuestos o deducciones aplicados por la Empresa, puede comunicarse al número 5537788 ext. 2575 y 2576.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del P.U. MIRS.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

📠 NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

📧 atencionalcliente@eppdelaceja.gov.co



Página de



@eppdelaceja



- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
- ✓ Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

16. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Proyectó: Juliana Bedoya Patiño. - P.U. Contratación
Revisó: Ana María Estrada Patiño - Abogada Contratista **ONE**
Revisó: Johana María Carmona Ramírez - P.U. MIRS
VoBo: Sebastián Arboleda Cardona- Gerente General



SC-CERT31026



SA-CERT31029



OS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 22 de 32

@eppdelaceja